



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES EN HONDURAS

Junio 2016



Diario El Heraldo, junio 2016

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

En junio, la Oficina de Washington para América Latina (WOLA, por sus siglas en inglés) anunció que Casa Alianza de Honduras recibirá en octubre su premio de los derechos humanos.

Cada Año Casa Alianza de Honduras brinda protección y oportunidades de desarrollo a unos 1,500 niños y niñas en Honduras.

Este prestigioso premio habla acerca de la valentía de los niños y niñas de Honduras que no se rinden y buscan oportunidades, habla acerca del compromiso del equipo de trabajo; hombres y mujeres valientes y entregadas.

Aun así, hoy miles de niñas y niños tratarán de dormir y sobrevivir en las calles de las ciudades hondureñas.

No podemos ni debemos bajar la guardia, necesitamos que el Estado hondureño priorice los derechos y la protección de los y las niñas hondureñas.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a junio de 2016, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	16
3. Derecho a la protección	21
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	27
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	35

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de veintiocho años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de junio del 2016 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

¹Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

²Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a junio de 2016 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Conflictos en educación.

La crisis universitaria continúa en su segundo mes y las autoridades de la máxima casa de estudios no han encontrado un punto de acuerdo con la comunidad estudiantil. Al contrario, el conflicto se profundiza, se agudiza y se radicaliza entre los actores.

Las autoridades universitarias han demostrado, a lo largo del conflicto, no tener voluntad política para darle una respuesta a las demandas estudiantiles por la vía del diálogo y los intentos realizados sólo tienen como finalidad justificar la imposición de medidas aplicadas de forma autoritaria.

Ante la profundización de la crisis y al no encontrarle una salida por la vía del diálogo como se espera de las autoridades universitarias, la rectora Julieta Gonzalina Castellanos Ruíz hacía un llamado, a través de los medios de comunicación, para que el Estado interviniera y que las fuerzas del orden desalojaran a las y los estudiantes que tienen tomadas las instalaciones físicas de la universidad.

Este llamado lo hace la rectora sin importarle que días antes un miembro de la Policía Militar del Orden Público (PMOP), con vestimenta de guardaespaldas, atacara a tiros a un estudiante en los predios de la universidad.

Las fotografías publicadas en los diferentes medios de comunicación impresos son más que expresivas sobre este atentado a la vida de un joven estudiante.



El origen de la crisis radica en que las autoridades universitarias de una manera inconsulta e impositiva con la comunidad estudiantil decidieron elaborar e implementar lo que denominan “normas académicas”, las cuales son lesivas para los intereses estudiantiles, así como violatorias a sus derechos.

Dentro de estas normas académicas las autoridades universitarias han decidido aumentar a un 70% el índice de aprobación, al cual los estudiantes no se oponen, siempre y cuando mejoren

las condiciones pedagógicas en las que reciben sus clases; en una aula puede haber hasta 80 estudiantes y este es sólo uno de los múltiples factores que impiden una educación de calidad.

Otro motivo de desencuentro entre las autoridades universitarias y la comunidad estudiantil es el “plan de arbitrios”, en donde se establecen pagos por matrícula, uso de laboratorios y reposición de exámenes, entre otros. Esta situación es rechazada debido a que la consideran como una privatización de los servicios que por ley deben ser gratuitos en la Universidad.

“Nadie está contra los índices cuantitativos, si no en las formas que lo están aplicando sin haber contado con la participación de los estudiantes por carreras y facultades donde hayan reglas claras, asimismo los planes de arbitrio que en el caso de los compañeros de Medicina ahora deberán pagar hasta L4,000.00 por el trabajo social entre otras”. Vocero Estudiantil, Javier Barahona³.

En vista de la renuencia de las autoridades universitarias de entablar un diálogo, los estudiantes tomaron la determinación –en asambleas realizadas por cada Carrera, Facultad y a nivel del Movimiento Estudiantil Universitario (MEU)- de desarrollar acciones de recuperación pacífica de las instalaciones físicas dentro de Ciudad Universitaria en Tegucigalpa.



Asimismo, los estudiantes desarrollaron acciones de recuperación pacífica de las instalaciones físicas en todos los campus de la UNAH a nivel nacional. Las medidas tomadas por los estudiantes fueron orientadas a generar mecanismos de presión a las autoridades universitarias, a fin de que éstas abrieran mecanismos de diálogo en busca de soluciones a la crisis.

Como es la costumbre de las actuales autoridades universitarias que en vez de buscarle una solución a lo interno de la universidad a las demandas de la comunidad estudiantil, de inmediato interpusieron la denuncia ante el Ministerio Público.

“Ya hemos trasladado la denuncia al Ministerio Público (MP), quien tiene sus procedimientos establecidos con base a la ley, la denuncia es por usurpación de espacios físicos, violación del derechos de libre acceso a las personas, el uso de violencia verbal y atemorización para el desalojo de edificios”. Vice Rectora, Rutilia Calderón⁴.

³Diario La Tribuna, 10/06/2016. Pag.94.

⁴Diario La Tribuna, 10/06/2016. Pag.94.

“Los estudiantes hemos resistido; continuamos con la toma de los edificios, cinco estudiantes responden ante los Tribunales de Justicia a un requerimiento fiscal, y a una campaña de desprestigio montada por las autoridades universitarias en los diferentes medios de comunicación corporativos, la cual busca deslegitimar nuestra lucha ante la sociedad hondureña y crear división entre los mismos estudiantes. Estudiante universitario⁵.

En la propuesta de diálogo universitario presentada por los estudiantes a las autoridades universitarias, se enumeran cuatro puntos⁶:

1. *Derogación de las normas académicas.*
2. *Participación estudiantil.*
3. *Cese a la Criminalización estudiantil.*
4. *La desmilitarización de la universidad.*

No obstante, las autoridades universitarias no dan una respuesta a los cuatro puntos que conforman la propuesta de las y los estudiantes al contrario, la rectora culpa a un partido político de ser el responsable de las protestas y de estar provocando la ingobernabilidad en la máxima casa de estudios.

“Y en las redes sociales que utilizan ahora los jóvenes hemos visto al menos tres de estos muchachos muy cerca con los dirigentes de Libre, pero no se trata de toda la militancia de Libre la que está influenciando a los estudiantes”. Rectora de la UNAH, Julieta Gonzalina Castellanos Ruiz⁷.

Al cierre de este informe, la crisis universitaria parece no tener solución por la vía del diálogo. Las autoridades universitarias anunciaron la suspensión del período académico para 29 carreras, debido a que se agotó el tiempo de recuperación y de persistir la toma de las instalaciones se extendería para todas las carreras.

Ante la amenaza del Consejo Universitario de cancelar el período académico, el claustro de profesores de las carreras sociales manifestaron estar en contra de esa medida y en un comunicado hecho público, responsabilizan a las autoridades universitarias sobre la situación de la crisis académica en la que se encuentran y a la vez les exigen que hagan el trabajo que les corresponde.

⁵Radio Globo, declaraciones de un estudiante.

⁶Propuesta de Diálogo Universitario. Movimiento Estudiantil Universitario (MEU) Comité de Huelga – Universidad Valle de Sula Centro Regional del Centro – CURC. Junio 2016.

⁷Diario La Tribuna, 04/06/2016. Pag.04.

1.2 Estado físico y mobiliario de los centros escolares.

Si de algo han servido los primeros aguaceros que han caído en el territorio nacional es para demostrar que continúa la fragilidad en la que se encuentra la infraestructura de los centros educativos públicos del país, situación que es recurrente al inicio de la época lluviosa.

Escuelas y colegios de diferentes partes del país han resultado afectados con la llegada del invierno, tal es el caso de la Escuela de República de China, cuyo techo está lleno de agujeros y se filtra el agua producto de las lluvias.



En este centro educativo, ubicado en la residencial Honduras de esta capital, se imparten dos jornadas de clases, la matutina y la nocturna, por lo que su reparación es urgente ya que resultan afectados principalmente los estudiantes de la noche, que es cuando más arrecian las lluvias.

“Cada vez que llueve, madres y personal de aseo, antes de que inicien las jornada educativa, tienen que sacar el agua que se acumula en cada una de las aulas del centro educativo. En la escuela sólo hay un cubículo que no tiene este problema, y es porque los padres de familia en meses anteriores a cuenta propia mandaron a reparar el techo”. Director del Centro Educativo, Douglas Borjas⁸.

Los padres de familia, docentes y alumnos hacen un llamado urgente a las autoridades del gobierno central y local para evitar que los niños pierdan clases o se les dañen los materiales a causa de las goteras.

Otro centro educativo que demostró su fragilidad con la llegada del invierno, fue el Instituto Departamental de Oriente, el cual fue cerrado por las autoridades educativas debido a que las fuertes tormentas colapsaron el sistema de aguas negras producto del mal estado en que se encuentra el alcantarillado público, provocando que las instalaciones se inundaran de aguas residuales.

Las áreas más afectadas del Instituto son las canchas deportivas y las áreas verdes, que se convirtieron en una verdadera poza de aguas negras. Debido al mal olor y a la insalubridad las

⁸Diario El Heraldo, 11/06/2016. Pag.11.

autoridades educativas tomaron la decisión de suspender indefinidamente las actividades, hasta que el problema esté resuelto y las instalaciones cien por ciento saneadas.

El problema que sufre el IDO no es nuevo y radica en que el alcantarillado que pasa bajo las instalaciones físicas del colegio tiene como 30 años de antigüedad y se construyó uno nuevo pero no se conectó ese sector y eso es lo que ocasiona el problema, según el dictamen técnico municipal.

Las autoridades reconocen del problema y dicen que lo van a corregir este año, pero indican que van a gestionar los 20 millones de lempiras necesarios para corregir esta situación, que pone en precario la salud de las y los estudiantes y del personal docente y administrativo.

Otro de los centros educativos que resultó con graves daños producto de las últimas lluvias fue la escuela Ramón Amaya Amador de la colonia La Haya de Comayagüela. El muro perimetral se derrumbó, al punto de poner en peligro la seguridad física de las y los escolares, del personal docente y administrativo.

“Las fuertes tormentas arrastraron el laboratorio de cómputo y otras áreas, mientras que se desató una falla en las aulas del sexto grado y las autoridades tuvieron que habilitar otras secciones del centro educativo para que los niños no pierdan su jornada de clases” Diario La Tribuna⁹.

Para las autoridades este problema no es nuevo y es recurrente con la llegada del invierno.

“Anteriormente ya se había suscitado un hecho similar, pero a pesar que han denunciado el problema ante algunas instituciones, no le dieron ni la menor importancia. El muro estaba débil, no había necesidad de esperar tanto para que se causara el derrumbe. Si no le dan mantenimiento, los niños podrían sufrir las consecuencias porque no solo reciben clases aquí, sino que también caminan por todo el predio y en la calle ha quedado puro lodo”¹⁰

La situación por la que atraviesan los niños y niñas de la colonia Altos de El Progreso en El Progreso, Yoro, es sumamente complicada. Reciben clases en una galera improvisada que es prestada por una iglesia evangélica, debido a que sus hijos e hijas corrían peligro por lo alejado de la escuela de su comunidad.

⁹Diario La Tribuna, 02/06/2016.Pag.75

¹⁰Diario La Tribuna, 02/06/2016.Pag.75

Varios niños y niñas sufrieron intentos de violación cuando hacían el recorrido de dos kilómetros para llegar a la escuela pública, por lo que padres y madres de familias se organizaron y ahora luchan para que se les instale una escuela más cerca de su comunidad y de esa manera evitar incidentes delincuenciales en contra de las y los menores.

Dentro de los esfuerzos que han hechos los padres y madres de familia es la compra de un terreno para la nueva escuela, la cual es gestionada por el patronato con las autoridades de educación y con organizaciones de la cooperación y privadas.

El Plan Maestro realizado por la Secretaría de Educación indica que para recuperar la infraestructura educativa de los centros educativos públicos del país se necesitan un aproximado de mil millones de dólares, recursos de los que carece el Ministerio por los recortes presupuestarios que año con año le hacen en el Congreso Nacional.

Desde que este gobierno llegó al poder ha mantenido como política recortar el presupuesto de educación y de salud, ambas se encuentran en situaciones difíciles. La primera, su infraestructura se encuentra en pésimo estado y los centros educativos, en su mayoría, a merced de la violencia. La segunda, no hay insumos médicos en los hospitales, no hay médicos y tampoco medicinas, con lo que se le niega estos dos derechos fundamentales a la población hondureña.

1.3 Sin acceso a la educación

Del total de 2,9 millones de jóvenes comprendidos entre las edades de 3 y 17 años, sólo 1,7 tiene acceso a un centro educativo y el resto, 1,2 no estudia, así lo reveló la Encuesta Permanente de Hogares del Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

Estos datos son altamente significativos, ya que revelan que sólo un 58,2% del total de jóvenes del país tiene acceso a un centro educativo a nivel nacional.



Este estudio también recolectó información de las dos principales ciudades del país en donde la situación es más relevante por la concentración poblacional. El Distrito Central cuenta con 298.659 niños en edad de estudiar, de los cuales sólo un 64.2% estudia, los que significa que sólo unos 191,737 tienen acceso a los centros educativos.

San Pedro Sula, que fue la otra ciudad encuestada por el INE, tiene una tasa de cobertura educativa del 63% que representa a unos 133,283 niños y niñas de una población de 211,465 menores.

El estudio también refleja que en todo el país hay 600 mil personas que no saben leer ni escribir, de allí la presión que recientemente realizará las autoridades de educación para que los estudiantes de noveno grado participaran en el programa de alfabetización, debido a los compromisos internacionales contraídos en esta materia.

Pero esta situación es extensiva también para los estudiantes universitarios, en donde sólo hay cobertura para un 15.8% en todo el país.

“La cobertura de la educación superior en el país es del 15.8% de la población comprendida entre 18 y 24 años de edad. Reconocemos que es una de las coberturas más bajas de América Latina y por eso el plan estratégico de desarrollo de educación superior de Honduras. La ampliación de la cobertura es una de las prioridades”. Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Rutilia Calderón.

Esta problemática parece que en vez de disminuir va aumentar en el futuro, ya que la política del actual gobierno es recortar el presupuesto de la Secretaría de Educación y fortalecer las carteras de Seguridad y Defensa.

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a junio de 2016 en los temas relacionadas con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 Continúa la crisis del IHSS.

En el informe anterior de este observatorio, se abordó la crisis por la que atraviesa el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y pasado un mes, en vez de dar señales de una mejoría, ésta se agrava, afectando cada vez más a la población que asiste a dicho centro médico.

La carencia de medicinas e insumos ha llegado al extremo que los médicos pediatras se han visto en la necesidad de amarrar el ombligo de recién nacidos con cintas, por no tener ganchos umbilicales en la sala de labor y parto.



“El mecanismo de entrada de infecciones a un recién nacido es precisamente el cordón umbilical, y que se esté amarrando de esa manera es retroceder varias décadas en la historia de la medicina cuando se tenía alta incidencia de sepsis, onfalitis y tétano neonatal precisamente por no tener los materiales adecuados”
Neonatólogo, Samuel Santos¹¹.

La falta de insumos médicos no sólo es en la sala de labor y parto, los pacientes de ortopedia también deben comprar insumos como placas, tornillos y clavos cuando son fracturas delicadas y que necesitan de alta cirugía, denunciaron los médicos.

En algunos casos los derechos habientes tienen que desembolsar unos L20, 000.00 para el alquiler de una caja quirúrgica que contiene todos los implementos necesarios para la operación.

“La situación del Seguro Social no es algo que le sorprende porque hace varios años el Estado no está dándole la seriedad necesaria a la salud pública”.
Neonatólogo, Samuel Santos¹².

El dirigente del sindicato de trabajadores del IHSS, Rigoberto Matute señaló que desde hace meses vienen denunciando la falta de medicamentos y materiales médicos. La situación se empeora en las áreas de emergencias y responsabilizan públicamente a la junta interventora por cualquier daño que los pacientes reciban por falta de abastecimiento en el hospital. Se ha

¹¹Diario La Prensa, 01/06/2016.Pag.24

¹²Diario La Prensa, 02/06/2016.Pag.75

trabajado en conocer la realidad y hemos constatado que no hay medicamentos, ni materiales y que tampoco le importan las instalaciones hospitalarias.

“Da coraje que digan que hay materiales cuando uno tiene que comprarlos”.
Derechohabiente, Cesar Ferrera¹³.

No obstante, a los señalamientos de los médicos y de los derechohabientes el director del IHSS William Castro, aseguró ayer ante fiscales que ahora a ningún derecho habiente le están pidiendo medicamentos, ni materiales para operaciones.

Por el contrario, en un comunicado la Asociación de Médicos del IHSS (AMIHSS), menciona que hay ocasiones en que son los mismos empleados médicos y de enfermería quienes solventan de sus propios recursos alguna necesidad que tenga el paciente en cuanto a medicinas e insumos, cuando no hay respuesta sobre una solicitud de compra inmediata y cuando los familiares no los pueden comprar.

Según los consultados, la crisis por la que atraviesa la institución no mejora, al contrario se agrava y todo radica en que no hay recursos para la compra de insumos, desde que la institución fue saqueada por altos funcionarios, quienes extrajeron más de siete mil millones para financiar la campaña política del actual presidente Juan Orlando Hernández, quien además, lo reconoció en un foro televisivo.

2.2 Aumentan los abortos en el país.

Una serie de investigación realizada por un diario de circulación nacional¹⁴ revela que en el país se registran un promedio de 219 abortos diarios.

Una de las causas principales es la facilidad con las que embarazadas compran un producto destinado a curar la gastritis y que lo venden en algunas farmacias sin ningún tipo de control.

Los especialistas en ginecología reconocen que el uso de esa pastilla está sustituyendo el negocio que tenían los centros clandestinos y las clínicas que se dedicaban a realizar este tipo de procedimientos.



¹³Ídem.

¹⁴Diario El Heraldo, 20/06/2016.Pag.02

“Es lamentable, cada vez son más las mujeres que se animan a abortar impulsadas por la facilidad que este medicamento les está proporcionando. Hay que aclarar que el problema no es la pastilla porque esta si funciona para curar la gastritis; el problema es el uso irresponsable que le dan algunas personas”.
Ginecólogo Obstetra, José Jaar¹⁵.

Según la investigación periodística, el uso de la pastilla ha incrementado la cantidad de los legrados que se practican en los centros asistenciales públicos y privados, los cuales llegan a registrar hasta 10 procedimientos por día a jóvenes entre 14 y 20 años de edad.

Se descubrió, según la investigación realizada por el periódico, que algunos consultorios privados recomiendan el uso de la pastilla, para hacer posteriormente sólo el legrado y con ello se evitan problemas legales, ya que el aborto es penalizado en la legislación nacional.



Las estadísticas que maneja el Centro de Derecho de Mujeres (CDM) es que en el año se hacen un promedio de 80,000 abortos a nivel nacional, lo que significa que se practican 291 diarios. El aborto ocupa la cuarta causa de muerte en el país.

Los expertos reconocen que esta situación es multicausal, entre las más comunes; la falta de información y educación sexual, la pobreza y violación, entre otros.

2.3 El Zika sin control.

Por los datos estadísticos que maneja la Secretaría de Salud, el Zika es una enfermedad que aumenta entre los hondureños y las acciones emprendidas desde el Estado no han sido las suficientes para frenar el avance de esta enfermedad. Sólo en lo que va del año se han registrado 25 mil afectados en todo el país.

Los profesionales de la medicina no descartan que esta enfermedad haya afectado a unas 100,000 personas, debido a que de cuatro, sólo uno presenta los síntomas de la enfermedad.

“Unos 25,000 casos corresponden solo a Zika, han presentado la sintomatología no olvidando que al ser una enfermedad que en sus inicios se manifiesta de manera leve, incluso el 80 por ciento podría no presentar ninguna manifestación,

¹⁵Ídem.

significa que la cantidad de personas afectadas podría ser muy elevada y podríamos estar hablando de cerca de los 100,000 casos". Viceministro de Salud, Francis Contreras¹⁶.

Para el funcionario esta enfermedad se incrementó en las mujeres embarazadas, sólo en la semana anterior fueron atendidas 400 que presentaban la sintomatología y un 20% están en riesgo de que sus bebés nazcan con una mala formación genética llamada microcefalia, que hace que la cabeza de los recién nacidos no crezca de la manera normal, lo cual entorpece su desarrollo.

Los primeros casos de microcefalia como consecuencias de que una mujer embarazada haya tenido Zika, se podrían presentar a partir de julio, al cumplirse nueve meses de que se presentaran las primeras mujeres gestantes con la sintomatología de la enfermedad, según Datos estadísticos de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

No obstante, el Colegio Médico de Honduras no relaciona al Zika con los casos de microcefalia, porque aún la comunidad de investigadores no lo ha confirmado.

Con relación a los demás países centroamericanos, Honduras ocupa el primer lugar en relación a la incidencia de esta enfermedad, las cual se les ha salido del control a las autoridades sanitarias, lo que refleja una vez más la crisis en que se encuentra el sistema de salud.

¹⁶El Heraldo, 27/06/2016.Pag.34

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respecto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

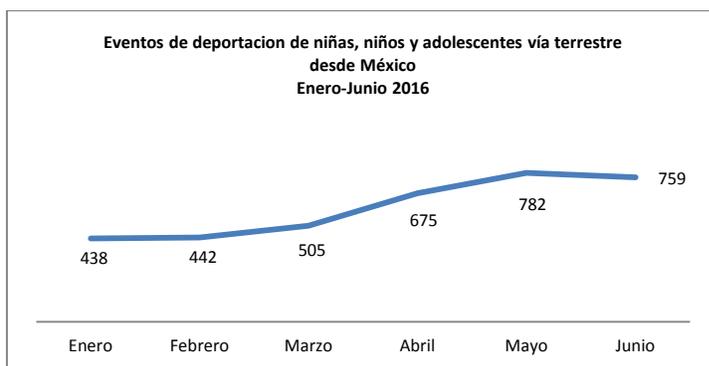
Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a junio de 2016 en los temas relacionadas con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

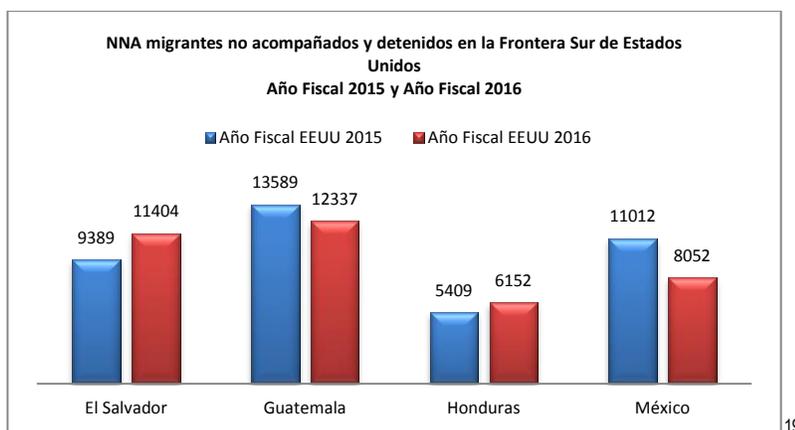
3.1 Niñez y migración

En el transcurso del primer semestre de 2016, se han registrado un total de 3,601 eventos de deportación vía terrestre desde México, según datos del Programa Frontera de Casa Alianza Honduras. Estos NNA migrantes fueron recibidos en el Centro de Atención para Niñez y Familias Migrantes Belén (CANFM- Belén) en San Pedro Sula.



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Programa Frontera de Casa Alianza Honduras

Entre el 1 de octubre de 2014 y el 31 de mayo de 2016 (20 meses) fueron detenidos en la frontera sur de Estados Unidos 77,344 niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados procedentes de México y el triángulo norte de Centroamérica¹⁷. De ese total, 11,561 (15%) fueron de origen hondureño¹⁸.



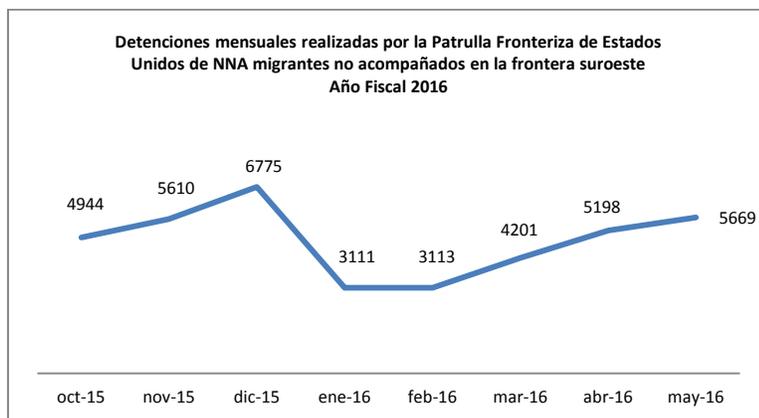
Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de: www.cbp.gov

¹⁷Triángulo norte de Centroamérica: Guatemala, El Salvador, Honduras

¹⁸Visto en: <http://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children/fy-2016>. Consultado el 5 de julio de 2016.

¹⁹ El año Fiscal 2016 va del 1 de octubre de 2015 al 31 de mayo de 2016 (8 meses).

Entre octubre de 2015 y mayo de 2016, se registraron 38,621 detenciones de NNA migrantes no acompañados procedentes de Guatemala, El Salvador, Honduras y México, presentándose la cifra más alta en diciembre de 2015 con 6,775 detenciones.

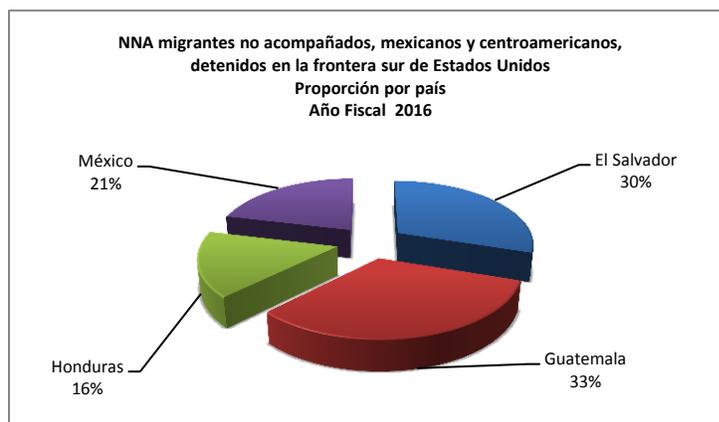


Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de: www.cbp.gov

Para el año fiscal 2015²⁰, fueron detenidos en la frontera sur 5,409 niñas, niños y adolescentes (NNA) migrantes no acompañados de origen hondureño, representando un promedio mensual de 451 detenciones.

Mientras que en lo que va del año fiscal 2016²¹, es decir, en el transcurso de ocho meses, fueron detenidos 6,152 hondureñas y hondureños menores de 18 años que viajaban solos, elevando el promedio mensual a 769 detenciones.

Guatemala ocupa el primer lugar, según el número de NNA migrantes no acompañados detenidos en la frontera sur de Estados Unidos, le sigue El Salvador, México en tercer lugar y Honduras en cuarto lugar.

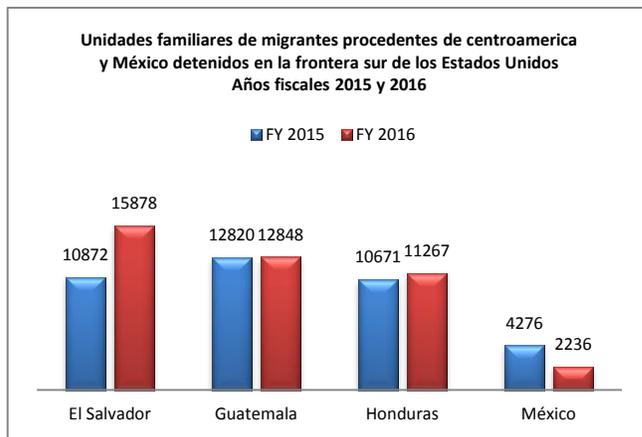


Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de: www.cbp.gov

²⁰Del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015

²¹Del 1 de octubre de 2015 al 31 de mayo de 2016

Las cifras evidencian un aumento significativo en el número de unidades familiares²² que son detenidas en la frontera sur de los Estados Unidos y que proceden de los países del triángulo norte de Centroamérica y México.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de: www.cbp.gov

Para el año fiscal 2015 (12 meses), fueron detenidas un total de 38,639 unidades familiares, representando un promedio mensual de 3,220, mientras que en lo que va del año fiscal 2016 (ocho meses), el número asciende a 42,229, representando un promedio mensual de 5,279 detenciones de unidades familiares.

3.2 Maltrato Infantil en el ámbito escolar

Pese a que la normativa jurídica establece sanciones específicas al respecto, todavía existen maestros que recurren a las agresiones corporales y psicológicas hacia niñas y niños estudiantes en ciertos centros educativos del país²³.

Las agresiones reportadas van desde halones de orejas y cabello, golpes en las manos y los comúnmente conocidos como “*reglazos*”, entre otras agresiones que entran en la categoría jurídica de maltrato por transgresión.



²²Unidad familiar representa el número de individuos (ya sea un niño menor de 18 años de edad, padre o tutor legal) aprehendidos con un miembro de la familia por la Patrulla Fronteriza de los Estados Unidos.

²³<http://www.elheraldo.hn/tegucigalpa/969445-466/disminuyen-las-denuncias-por-maltrato-a-niños>

Según la Asociación Compartir con los Niños, Niñas y Jóvenes de Honduras, el 40% de los actos de maltrato por transgresión, ocurren en la Ciudad de Tegucigalpa.

Las estadísticas que maneja Asociación Compartir, indican que la mayoría de niñas y niños que reciben castigos en los centros educativos son menores de 10 años, incluso, actualmente se ha comprobado que los castigos se aplican a edades entre 11 y 12 años.

Pese a que existen denuncias interpuestas ante la Fiscalía Especial de la Niñez del Ministerio Público éstas no reflejan ni la mitad de los casos que ocurren en la realidad, según funcionarios de Asociación Compartir.

“Los menores que no son formados en el conocimiento de sus derechos no denuncian esta situación, por esta razón en organizaciones como Compartir trabajamos para educar al docente y la comunidad para que estos eventos no se repitan” educadora integral Asociación Compartir, Rosa Pérez.

Informes de Asociación Compartir indican que colonias como la Flor del Campo, El Carrizal, José Ángel Ulloa y centros escolares aledaños a los mercados capitalinos son algunos de los espacios donde se registra en alto número este tipo de delitos.

“Los centros de estudio del sector público son los que mayor riesgo tienen debido a que gran parte de la población estudiantil vive en colonias y barrios donde el índice de violencia es elevado”, educadora integral Asociación Compartir, Rosa Pérez.

El Código de la Niñez y Adolescencia, establece una pena entre dos a cuatro años de reclusión por el delito de maltrato por transgresión.



Reportes del Ministerio Público indican que durante el 2015, fueron recibidas 190 denuncias por el delito de maltrato por transgresión en el departamento de Francisco Morazán, mientras que para el 2014, la cifra fue de 272 casos.

Además del maltrato por transgresión, existen denuncias sobre delitos que se cometen en contra de las niñas y niños, como ser amenazas, los homicidios, actos de lujuria, violaciones, las lesiones y el incumplimiento de los deberes de asistencia económica. Los departamentos que

registran la mayor cantidad de denuncias por castigos corporales en contra de niñas y niños son Cortés, Intibucá, Francisco Morazán y Comayagua.

3.3 Trabajo Infantil en Honduras

El pasado 12 de junio se conmemoró el “Día Internacional contra el Trabajo Infantil”, el cual fue constituido desde el 2002 por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En ese sentido, se estima que a nivel mundial existen más de 250 millones de niñas y niños que viven bajo condiciones de explotación laboral, según estadísticas de la OIT²⁴.

En Honduras el trabajo infantil es un problema que viene en aumento, principalmente en los últimos cinco años, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

En América Latina, Honduras se encuentra entre los primeros lugares, de acuerdo a la Encuesta de Hogares del INE, la que indica que del 2010 al 2015, la cantidad de niños y niñas realizando trabajos con edades comprendidas entre cinco y 17 años se incrementó en más de 40,000.

Hace seis años había menos de 377,158 niñas y niños trabajadores, mientras que en 2015 la cantidad aumentó a 417,255, en una población estimada de 2.5 millones de niñas y niños.

En ese sentido, el gobierno de los Estados Unidos indicó que se restringirán las importaciones de productos agrícolas -como el café- al momento de entrar en vigencia una normativa que castigará las mercancías provenientes de países donde se practique explotación laboral de niñas y niños.

El tema para 2016 en el “Día Mundial contra el Trabajo Infantil” se relaciona al trabajo de niñas y niños en las cadenas de producción, quienes son víctimas de explotación en sectores productivos como la agricultura, la manufactura, sector servicios y la construcción, entre otros.

La OIT y la Organización Internacional de Empleadores (OIE) han creado una herramienta de orientación para fortalecer los conocimientos y el respeto de las normas internacionales relativas al trabajo infantil.

Lo anterior, con el objetivo de apoyar a las empresas en sus acciones para eliminar el trabajo infantil. En Honduras, el proyecto es desarrollado por la OIT y el gobierno, en conjunto con el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP).

²⁴<http://www.latribuna.hn/2016/06/12/aumento-trabajo-infantil-honduras/>

CAPÍTULO 2

Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación se presenta el análisis de los datos correspondientes a junio de 2016, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

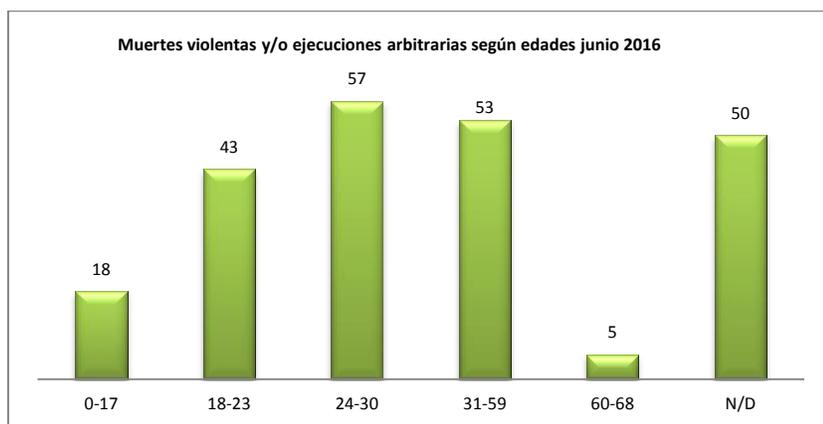
“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.²⁵

De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocada por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

Durante junio, los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 226 personas**, lo que representa una cifra de **8 muertes violentas diarias**.

Del total de las muertes, 201 fueron del sexo masculino, 25 del sexo femenino. 118 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 52% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre 1 y 68 años.

²⁵ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

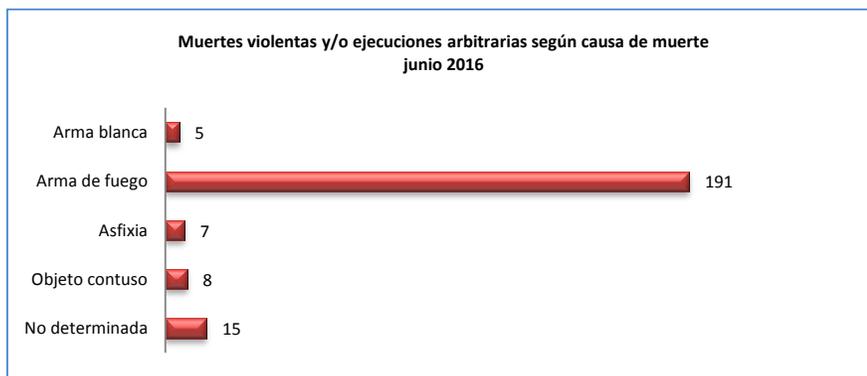


Es de hacer notar la incidencia de homicidios múltiples²⁶ ocurrida durante junio en total se registró en los medios de comunicación escrita la muerte de forma violenta de 47 personas, las que ocurrieron en 12 matanzas.

Mes	Periodo	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Septiembre	2015	7	25
Octubre	2015	7	27
Noviembre	2015	8	41
Diciembre	2015	2	8
Enero	2016	5	20
Febrero	2016	6	23
Marzo	2016	3	20
Abril	2016	7	25
Mayo	2016	9	33
Junio	2016	12	47
Total		66	269

²⁶ Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

La principal causa de las muertes violentas durante junio fue la provocada por armas de fuego con el 85% de los casos, seguido por las producidas por arma blanca con el 2%, luego las provocadas por asfixia con el 3% y por último las provocadas por objeto contuso con el 4%, En un 7% de los casos no se determinó la causa de muerte.



En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para junio se registró un total de **61 casos**, de los cuales, 56 corresponden al sexo masculino y 5 al sexo femenino.

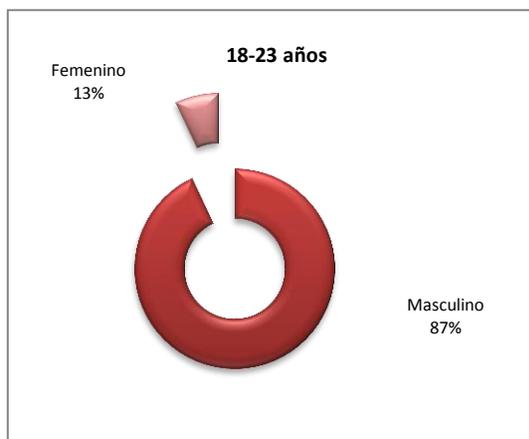
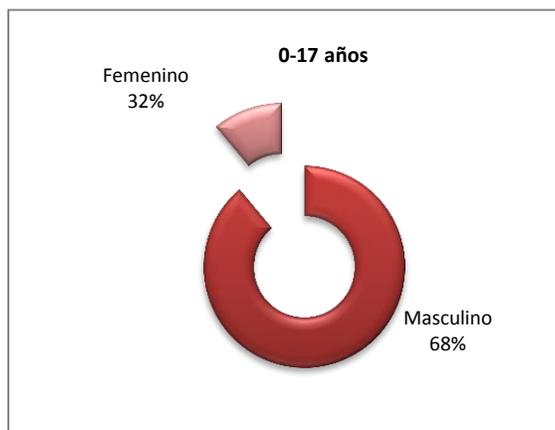


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años se reportaron un total de 18 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 43 muertes.



Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 16 y las de sexo femenino 2. En las edades entre 18 y 23 años, las muertes de sexo masculino fueron 40 y la de sexo femenino fue 3.

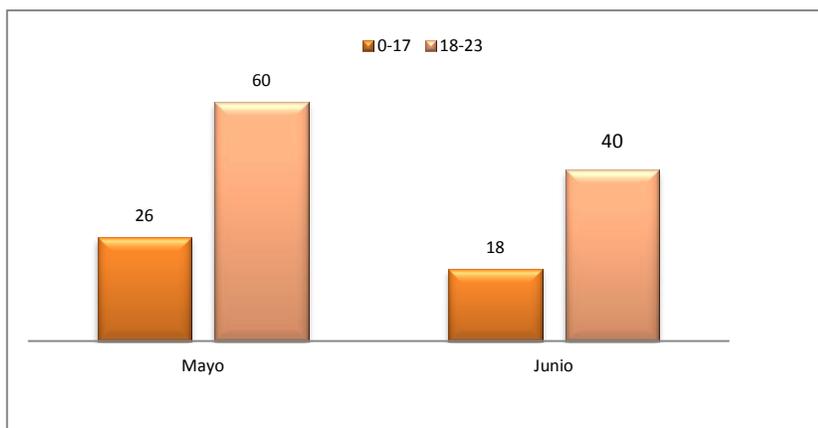
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, junio 2016.



Si se compara el registro de muertes de mayo (86 casos) con el de junio (61 casos) se constata que **hay una disminución de 25 casos.**

Las muertes violentas de menores de 17 años disminuyeron 8 casos en relación a mayo, de igual forma, las muertes de jóvenes entre los 18 y los 23 años disminuyeron 17 casos con respecto al mes anterior.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 en comparaciones mayo-junio 2016.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

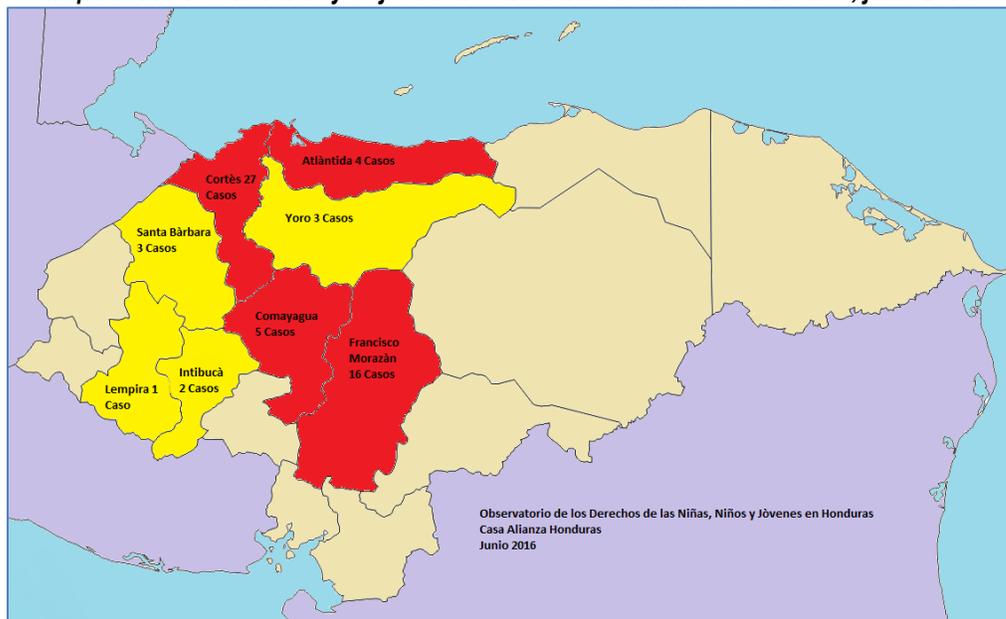
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son San Pedro Sula con 18 casos y el Distrito Central con 38 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y municipio Junio 2016					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	La Ceiba	4	Comayagua	Siguatepeque	1
Cortés	Choloma	4		Comayagua	3
	Cofradía	1		El Rosario	1
	Omoa	1	Francisco Morazán	Distrito Central	16
	Puerto Cortés	2	Intibucá	La Esperanza	2
	San Pedro Sula	16	Lempira	Lepaera	1
	Santa Cruz de Yojoa	3	Santa Bárbara	Santa Rita	1
Yoro	Yoro	1		Santa Bárbara	1
	Morazán	1		Las Vegas	1
	El Progreso	1			

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés con 27 casos y Francisco Morazán con 16, concentrando entre los dos departamentos el 70% a nivel nacional.

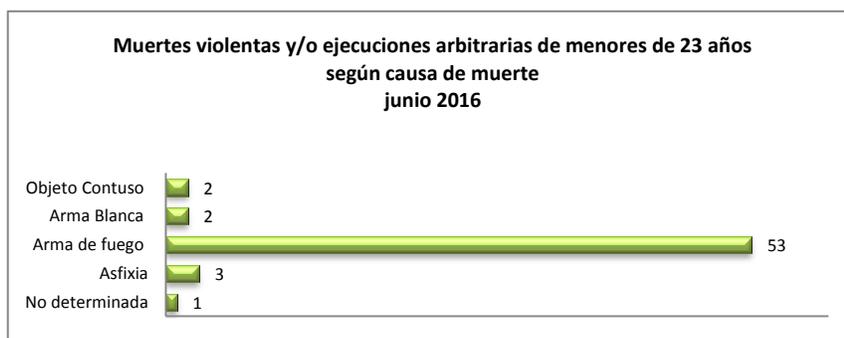
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento Junio 2016		
Departamento	# casos	%
Atlántida	4	6.5%
Comayagua	5	8.1%
Cortés	27	44.2%
Francisco Morazán	16	26.2%
Intibucá	2	3.2%
Lempira	1	1.6%
Santa Bárbara	3	4.9%
Yoro	3	4.9%
Total	61	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, junio 2016.



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 61 casos registrados en Mayo, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de bala (arma de fuego) con el 87% de los casos, luego las muertes provocadas por asfixia con el 5%. Las muertes por causa no determinada con el 2% de los casos.



Es importante resaltar que se evidencia un incremento de casos en los cuales se encuentran los cuerpos con señales de tortura previa a la ejecución, dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas y las víctimas son estranguladas hasta la muerte.

Durante este mes, se presentaron casos de ejecuciones en grupo, donde dos o más jóvenes fueron asesinados, ya sea que hayan sido raptados y llevados a zonas retiradas de la ciudad o en las calles de los barrios y colonias, en canchas de fútbol e incluso dentro de sus propias casas.

Presuntos responsables

La información recopilada durante junio, en el 87% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que significa casi siempre impunidad para los autores materiales.



Existe la percepción en la ciudadanía que la policía de investigación solamente hace la labor de levantar el cuerpo y entregarlo a sus familiares si estos lo reclaman, mientras que la muerte del niño o la niña solamente representa un expediente más en los archivos judiciales.

Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 18 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 18 años, particularmente entre **febrero de 1998 a junio de 2016 se han registrado en el país 11,321 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los veintinueve meses de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 2,207 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

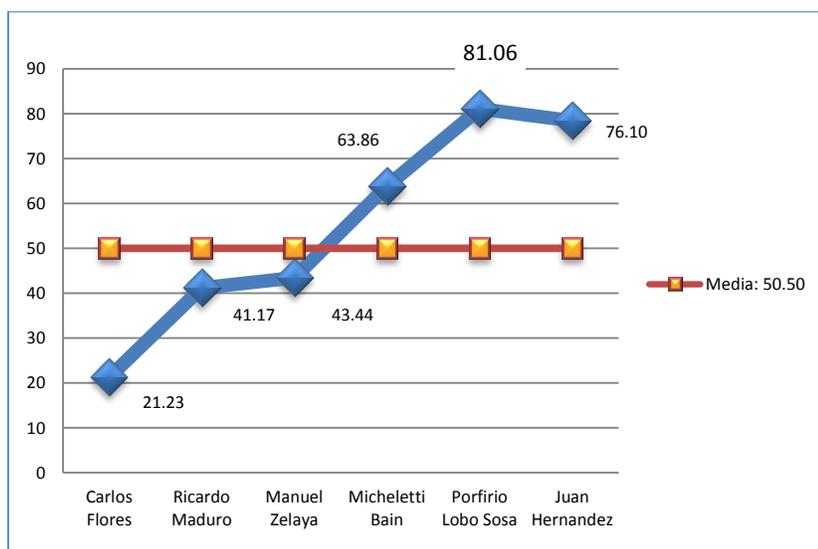
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 30 de junio de 2016)	29	2,207	76.10
TOTAL		221	11,321	51.22

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa que este **va en aumento**, presentando un **promedio mensual de 76.10 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

La ONG hondureña Casa Alianza recibe premio WOLA de derechos humanos.

La organización no gubernamental hondureña Casa Alianza, que atiende a niños en desamparo, recibirá en octubre el Premio Derechos Humanos que cada año entrega el centro de estudios WOLA (Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos).

"Bajo el liderazgo de su director nacional, José Guadalupe Ruelas, Casa Alianza proporciona lecciones de gran valor sobre cómo frenar la violencia y cambiar las vidas de jóvenes en riesgo", indicó hoy WOLA en un comunicado.

"Reconociendo a Casa Alianza, WOLA también alaba el coraje de Ruelas y de su equipo, que trabajan desinteresadamente y a menudo a expensas de su propia seguridad personal", agrega la nota.

Casa Alianza es una organización internacional no gubernamental que atiende a niños en desamparo desde el año 1968 y que se estableció en Honduras en 1987, según la descripción de su página web oficial.

Después de Nueva York, Covenant House, su nombre fundacional, se extendió a otras ciudades de Estados Unidos y a Canadá, para después establecerse en Honduras (1987), México (1988) y Nicaragua (1998).

Actualmente, Casa Alianza atiende al año a más de 20,000 niños en desamparo en Honduras, México y Nicaragua.

"El reconocimiento de WOLA significa tanto para nosotros. Trabajamos con niños que están huyendo de inimaginables niveles de violencia, en un país cuyo Gobierno no ha sido capaz de lidiar adecuadamente con la grave situación en la que están esos niños", consideró Ruelas, según el comunicado de WOLA.

"A menudo los padres no tienen nadie a quien recurrir cuando sus hijos están amenazados. Nosotros trabajamos para llenar ese vacío, pero el país necesita soluciones a largo plazo", añadió.

Casa Alianza en Honduras proporciona alojamiento y apoyo para los niños víctimas de la violencia, la explotación sexual, el tráfico de personas, la drogadicción, y, cada vez más, para los deportados de Estados Unidos y México.

El otro Premio Derechos Humanos WOLA 2016 es para Bill y Paula Clapp, fundadores de la Seattle International Foundation (SIF), por su "compromiso visionario y catalítico con los derechos humanos y el desarrollo económico en Centroamérica".

En años anteriores, WOLA premió a la ONG colombiana Justicia y Paz, al actor mexicano Gael García Bernal y al periódico digital salvadoreño El Faro, entre otros.

La ceremonia de entrega de los premios tendrá lugar en la capital estadounidense, sede de WOLA, el 13 de octubre.